

ARTÍCULO 42. Con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en el Gobierno del Estado durante 2025, se han asignado recursos presupuestarios hasta por 20,663,461.00 pesos a efecto de cumplir con la obligación establecida en los marcos normativos relativos a la implementación de la transparencia y de la protección de datos personales.

ARTÍCULO 43. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos suficientes para cumplir la meta anual de la oferta de educación preparatoria, en sus distintas modalidades, descrito en el Anexo XVIII.

Para garantizar el derecho de la población en Tamaulipas a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el derecho de las personas con discapacidad a la educación sobre la base de igualdad de oportunidades, se asigna la cantidad de \$24,085,126.00 pesos (veinticuatro millones ochenta y cinco mil ciento veintiséis y seis pesos 00/100 M.N.) con el propósito de fortalecer las estrategias prioritarias que contribuyan a este fin. El importe referido se incluye en el Proyecto Específico relativo al concepto de "Educación Inclusiva" el cual es integrado por Educación Inclusiva en Movimiento, Enseñanza Inclusiva en Primaria y Secundaria y Fortalecimiento de la Educación Inclusiva Mediante Herramientas.

ARTÍCULO 44. De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, todas las Autoridades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas, así como incorporar dentro de su estructura orgánica un área especializada de atención encargada de la formulación de protocolos de atención con base al modelo social, a favor de la implementación, promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

ARTÍCULO 45. Con el fin de atender las obligaciones derivadas de pensiones del Gobierno del Estado, se estima una erogación total de 2,401,000,000.00 pesos, mismos que se ejercerán a través del Fondo de Pensiones del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

ARTÍCULO 46. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos suficientes para cumplir las obligaciones anuales de seguridad social a favor de las y los servidores públicos y trabajadores de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por lo que la carga inherente al pago de servicio médico se encuentra debidamente prevista en este Proyecto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no podrán contratar seguros de gastos médicos mayores; la Secretaría de Finanzas podrá realizar las adecuaciones presupuestales para garantizar el pago de las aportaciones de seguridad social a cargo del Estado en favor de sus trabajadores y servidores públicos, provista por las instituciones de servicio médico que para tal efecto se encuentran previstas en la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 47. En este Proyecto de Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 55,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes a Dependencias de la Administración Pública, el cual será administrado y distribuido por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se asignan recursos hasta por 22,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ARTÍCULO 48. Este Proyecto de Presupuesto de Egresos incluye una partida para destinarse a cubrir el concepto de Responsabilidad Patrimonial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

ARTÍCULO 49. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos correspondientes a las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

ARTÍCULO 50. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos dentro de la Secretaría General de Gobierno para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 51. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a disponer de hasta un monto de 1,000,050,772.84 pesos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) pagaderas durante el ejercicio fiscal 2025. Ello en referencia al Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 52. La retribución que reciban los Magistrados Electorales y el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, será igual a la que recibe un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas percibirán una remuneración igual a la de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado. Ello en referencia al Artículo 20 fracción III numeral 9 y fracción V párrafo 11 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Las retribuciones referidas deberán sujetarse exclusivamente a los tabuladores descritos en el Anexo VIII del presente Decreto.